

PERFILES LINGÜÍSTICOS:

De acuerdo a la normativa vigente en materia de Listas de Contratación ⁽¹⁾, Comisiones de Servicios y Promoción interna temporal ⁽²⁾, se comunica la apertura del plazo de presentación de certificados acreditativos de títulos lingüísticos de euskera conforme a las siguientes reglas:

- El **plazo** de presentación de solicitudes es del **29 de enero al 12 de febrero de 2018**, ambos inclusive. No serán válidas las solicitudes registradas fuera de plazo.
- Se pone a disposición de las personas interesadas un **modelo de solicitud**, que se incluye a continuación. A dicha solicitud deberá acompañarse **fotocopia simple** del documento acreditativo del conocimiento de euskera, salvo en el caso de los documentos de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera, de los cuales se aportará **fotocopia compulsada**.
- La presentación de una **única solicitud** será válida para todas las listas en las que estén inscritas las personas aspirantes.
- Quienes hayan acreditado algún **perfil lingüístico mediante las convocatorias realizadas por Osakidetza hasta el año 2017, inclusive, están exentos/as** de la presentación de solicitud y documentación, computándose el/los perfil/es obtenido/s **de oficio**. El mismo tratamiento recibirán los títulos de conocimiento de euskera que hayan sido **convalidados** por Osakidetza.
- Se considerarán los conocimientos de euskera acreditados al último día de presentación de solicitudes conforme al **Decreto 67/2003, de 18 de marzo, de normalización del uso del euskera en Osakidetza-Servicio vasco de salud, al Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de la exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera, y el resto de normativa vigente** en la materia.
- Los **documentos acreditativos del conocimiento de euskera aportados**, una vez reconocida la equivalencia con los perfiles lingüísticos de Osakidetza, **se incorporarán en los ficheros denominados “Selección y Provisión de Puestos de Trabajo” y “Gestión Integrada de Recursos Humanos”** registrados en la Agencia Vasca de Protección de Datos. Las personas interesadas podrán ejercer su derecho de acceso, rectificación o cancelación de los datos de los ficheros, para lo cual deberán dirigirse a la Dirección de Recursos Humanos de Osakidetza-Servicio vasco de salud: calle Álava 45; 01006 Vitoria-Gasteiz.

- Quienes presenten los documentos acreditativos del conocimiento de euskera otorgan el **consentimiento expreso** a Osakidetza para el acceso a los correspondientes registros, **a fin de verificar la exactitud de dichos documentos**.
- La **modificación** de las listas será efectiva mediante la publicación de las nuevas listas vigentes en el primer cuatrimestre de 2018, en la página web de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

EXPERIENCIA:

Asimismo, se informa que **sólo** se actualizará la experiencia profesional **prestada en Osakidetza-Servicio vasco de salud**; **no** está prevista la incorporación de servicios prestados de **otras Administraciones Públicas**.

Se contabilizará **de oficio** a fecha 31 de diciembre de 2017, por lo que las personas interesadas no tendrán que aportar documentación alguna.

Esta actualización se aplicará **sólo** a los **listados** de Contratación Temporal, Comisiones de Servicios y Promoción Interna Temporal **generados en virtud de los Acuerdos del Consejo de Administración, de 9 de mayo de 2011**.

En Vitoria-Gasteiz, a 26 de enero de 2018

-
- (1) Acuerdo de 9 de mayo de 2011, del Consejo de Administración del ente público Osakidetza-Servicio vasco de salud, de elaboración y gestión de las listas de contratación temporal en Osakidetza-Servicio vasco de salud (Apartado 10.4).
Acuerdo de 26 de enero de 2004 (Apartado 9.3), adecuado por el Acuerdo de 29 de mayo de 2008, ambos del Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud, de elaboración y gestión de las listas de contratación temporal en Osakidetza-Servicio vasco de salud.
 - (2) Acuerdo de 9 de mayo de 2011, del Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por el que se aprueban los criterios para la provisión de puestos mediante comisión de servicios y mediante promoción interna temporal y los criterios generales para la provisión de puestos mediante movilidad interna definitiva en las organizaciones de servicios en el Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud (Apartado I, art. 6.4 y Apartado II, art.3, párrafo 6º).